

INFORME

SOBRE EL PERFIL PROFESIONAL DEL ESPECIALISTA EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA



Centro de Normalización Lingüística
de la Lengua de Signos Española

EQUIPO DEL CNLSE:

María Luz Esteban Saiz (Dirección)

Eva Aroca Fernández

Mónica Rodríguez Varela

David Sánchez Moreno

DOCUMENTO ELABORADO POR:

Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española

Islas Aleutianas, 28

28035 MADRID

Tel.: 91 376 85 60

Fax: 91 376 85 64

cnlse@cnlse.es

<http://www.cnlse.es>

EDITA:

Real Patronato sobre Discapacidad

<http://www.rpd.es>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

<http://www.msssi.es>

CUIDADO DE LA EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN:

Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD)

<http://www.cedd.net>

Serrano, 140 28006 MADRID

Tel. 91 745 24 49 Fax: 91 411 55 02

cedd@cedd.net

MAQUETACIÓN:

Concetta Probanza

© **Real Patronato sobre Discapacidad, 2015**

VIDEO RESUMEN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA:

<https://youtu.be/ERaFCLQfgzU?list=PLHfLt3UTyN9OjyrKeOU72G3rTa-ympAIE>

NIPO: 689-15-015-8

Reservados todos los derechos. El contenido de este documento es propiedad del Real Patronato sobre Discapacidad. Se autoriza la visualización, impresión y descarga del documento sólo y exclusivamente si no se realizan con fines comerciales o para su distribución, comunicación pública o transformación; si ninguno de los contenidos se modifica y siempre citando la fuente.

RELACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO

Real Patronato sobre Discapacidad – Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (Coordinación)

María Luz Esteban Saiz
Eva Aroca Fernández

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa)

José Alfredo Espinosa Rabanal

Instituto Cervantes

Álvaro García Santa-Cecilia

Confederación Estatal de Personas Sordas

Roberto Suárez Martín

Red Interuniversitaria para la Investigación y Docencia de las Lenguas de Signos

Carlos Moriyón Mojica

Colegio Público El Sol (Madrid)

Lourdes Gómez Monterde

Centro Educativo Ponce de León (Madrid)

Mayte Sanjuán Pellicer

Equipo Específico de Sordos de la Comunidad de Madrid

M^a Mar Pérez Martín

Índice

1. MOTIVOS SUBYACENTES A LA ELABORACIÓN DEL INFORME	7
2. ANTECEDENTES DEL ESPECIALISTA EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	9
2.1. Antecedentes	9
2.2. Ámbitos de actuación	14
3. COMPETENCIAS PROFESIONALES DEL ESPECIALISTA EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	17
3.1. Perfil docente	17
3.2. Auxiliar de conversación en lengua de signos española	19
4. PROPUESTAS	23
4.1. Propuesta 1: Docencia de la Lengua de Signos Española	23
4.1.1. Maestro de lengua de signos española en educación infantil y primaria	26
4.1.2. Profesor de lengua de signos española en secundaria, bachillerato, formación profesional y otros ámbitos de actuación	27
4.2. Propuesta 2: Nuevo Grado de Estudios en Lenguas de Signos	28
5. CONCLUSIONES	29
6. REFERENCIAS	31
ANEXO I. Perfil profesional del especialista en lengua de signos española	35
ANEXO II. Competencias comunes a las distintas titulaciones de magisterio	37
ANEXO III. Competencias docentes específicas de magisterio – lengua extranjera	38
ANEXO IV. Competencias del máster de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas	39
ANEXO V. Competencias del profesorado de lenguas segundas y extranjeras – Instituto Cervantes	40

1. MOTIVOS SUBYACENTES A LA ELABORACIÓN DEL INFORME

El Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española, en adelante CNLSE, integrado en el Real Patronato sobre Discapacidad (Real Decreto 921/2010), ha sido creado por la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

La revisión de los perfiles profesionales relacionados con la lengua de signos española y su formación es una de las acciones más relevantes del CNLSE, en sintonía con la Estrategia de Actuación 2011-2016, aprobada por el Consejo Rector del CNLSE y según lo dispuesto en la Ley 27/2007 en sus disposiciones adicionales cuarta y quinta.

Dado el marco normativo, especialmente las mencionadas disposiciones, se crea una Comisión de Trabajo, coordinada por el Real Patronato sobre Discapacidad a través del CNLSE, a fin de realizar un estudio de la situación actual de la figura profesional del especialista en lengua de signos española, así como de las perspectivas futuras en cuanto a su formación académica y ámbitos de trabajo.

El primer borrador fue elaborado por Ana Moreno Rodríguez que, tras someterlo a consideración de la Comisión de Trabajo, queda finalmente confirmado como un informe que comienza con información relativa a la trayectoria seguida por el especialista en lengua de signos española, para continuar con los ámbitos de actuación y el perfil competencial actual y, finalmente, la oferta formativa que se propone. Con este análisis del *status quo*, se proponen actualizaciones y algunas novedades para que sean tenidas en cuenta en los planes de estudio que puedan surgir a partir de los nuevos requerimientos competenciales exigidos. Se requiere abordar esta cuestión con celeridad debido a la situación actual de este perfil profesional.

2. ANTECEDENTES DEL ESPECIALISTA EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA

2.1. ANTECEDENTES

Se presentan los antecedentes y la evolución de esta figura profesional. Según se avance en esta descripción, se añadirán cuestiones relevantes que en la actualidad no pueden obviarse a la hora de definir los distintos perfiles profesionales, tales como el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la convergencia europea en materia de cualificaciones profesionales o el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

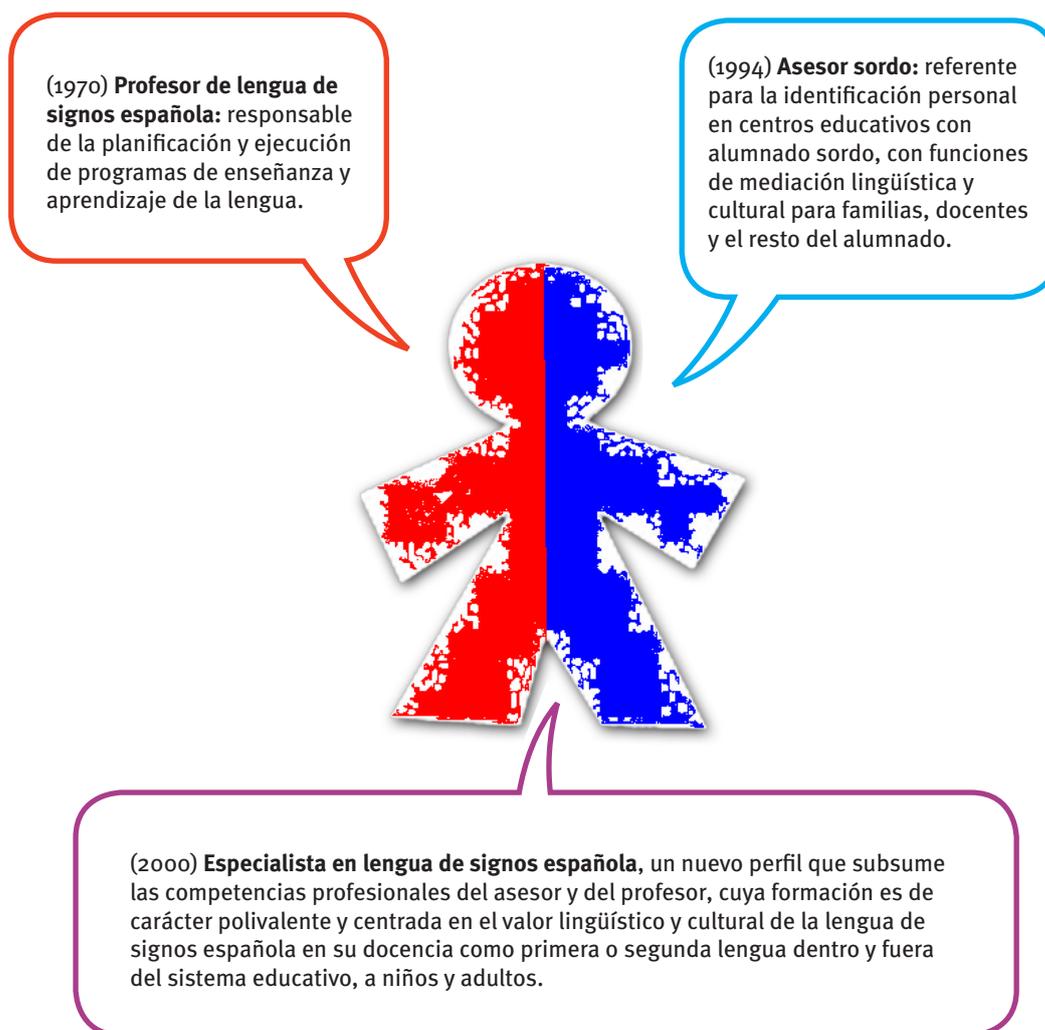
Las primeras experiencias en relación a la enseñanza de la lengua de signos española tienen lugar con la puesta en marcha de los cursos promovidos por el movimiento asociativo de personas sordas de la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) en los años setenta. Desde entonces, el perfil del especialista en lengua de signos española se ha ido conformando a través de la práctica profesional y, de manera paulatina, con programas formativos de carácter no reglado. Esta figura profesional, cuya denominación y perfil han ido variando en el tiempo, se ha encargado de enseñar y transmitir formalmente la lengua de signos española así como los rasgos psicosociales y culturales de la comunidad sorda a familias, intérpretes, profesionales y a cualquier otra persona que estuviera interesada en aprenderla.

Durante los años ochenta, los cursos de lengua de signos española van tomando forma, la demanda se incrementa sensiblemente y los docentes realizan esfuerzos para estar permanentemente actualizados en los últimos conocimientos sobre su lengua participando en numerosas actividades de reciclaje (cursos, congresos, jornadas, visitas a otros países, etc.).

A principios de los años noventa comienzan a organizarse los primeros cursos con el objetivo de formar a personas sordas usuarias de la lengua de signos española cuya labor profesional sería la de transmitir formalmente esta lengua. Estos cursos abarcan temas variados como la lingüística aplicada a la lengua de signos, la didáctica y otros aspectos relacionados con la comunidad sorda. Es también en estos años cuando la CNSE y el Ministerio de Educación firman un convenio con objeto, entre otros, de incluir en los centros educativos de educación infantil y primaria la figura del “asesor sordo” (1994).

En 1998, comienzan a impartirse dos cursos de formación profesional ocupacional, uno denominado “Comunicación en LSE” con una duración de 500 horas, dirigido a futuros profesores de lengua de signos española, y otro “Educadores en Centros de Educación Especial”, con una duración de 440 horas, dirigido a futuros asesoras y asesores sordos. Posteriormente, en el año 2000, se detecta la necesidad de unificar estos dos perfiles profesionales en uno denominado *Especialista en lengua de signos española*, curso de formación para el empleo cuya duración total es de 700 horas y se encuadra en el ámbito de la familia profesional de servicios a la comunidad y profesionales (Código SPAS50DCP).

Figura 1. Unificación del perfil del especialista en lengua de signos española



Conviene aclarar que, si bien la fórmula para poder ofertar estos cursos se enmarca en la formación para el empleo, ello responde a cuestiones técnicas de índole administrativa. Para entidades propias de la CNSE y su Fundación era más factible diseñar y ofertar formación no reglada, no sólo por resultar más flexible a la hora de introducir medidas de accesibilidad y perfiles de formadores muy concretos, sino por el hecho de que, al ser contemplada como formación inicial, facilita otras medidas de acceso más económicas. Sin embargo desde que comienza a impartirse esta formación en el año 2000, llama la atención el alto nivel de exigencia, responsabilidad y compromiso con la formación; y tanto los formadores como los futuros profesionales siempre han coincidido en que esta formación corresponde a niveles superiores de cualificación, similares a los que se ofrecen para otras lenguas.

Ante la falta de una regulación legal sobre estas enseñanzas y la inexistencia de titulaciones oficiales que propiciaran una formación adecuada a estos profesionales de la lengua de signos española, tuvo que ser la propia CNSE quien se ocupara de la coordinación de los cursos, regulándolos a través de diversas normativas consensuadas con sus entidades miembro. Así, en 1998, la CNSE aprueba la “Normativa reguladora para la formación y obtención de titulaciones relacionadas con la LSE”, y, posteriormente, se llevan a cabo diversas actualizaciones (2000, 2003, 2005) y en el año 2010 se aprueba la nueva “Normativa 1/10 sobre la enseñanza de la lengua de signos española como segunda lengua” consolidando de esta forma la actual Red Estatal de Enseñanza de las Lenguas de Signos Españolas.

En el curso 2006/2007, se inician en las Universidades de Barcelona y de Valladolid dos nuevas formaciones de posgrado, adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior. Además de que estos estudios no van precedidos del correspondiente grado, la formación del profesorado de la lengua de signos española requiere de su revisión especialmente en lo que se refiere a su ejercicio en el sistema educativo frente otros contextos formativos.

La base de datos de la CNSE registra hasta el año 2014 un total de 380 profesionales sordos especialistas en lengua de signos española, y cabe apuntar que otro de los hechos que ha contribuido a la normalización de este perfil está relacionado con la última actualización del Catálogo Nacional de Ocupaciones (CNO-2011) elaborada por los Servicios Públicos del Sistema Nacional de Empleo, en la que se incluye la figura del Especialista en Lengua de Signos.

A continuación se destacan algunos hitos clave en el recorrido realizado para esta profesión:

Figura 2. Momentos relevantes en la trayectoria profesional del especialista en lengua de signos española	
Década 1970	
	I Cursillo de Mímica. Inicio de la formación de lengua de signos española como respuesta a demandas existentes.
Década 1980	
	Continúa la formación. Los profesores no tienen formación específica y los objetivos, contenidos, metodología, etc., no configuran un currículo al uso.
Década 1990	
	Primeros seminarios tendentes a mejorar la formación de los profesores de lengua de signos española. Los contenidos se van conformando a partir de conocimientos e investigaciones procedentes del ámbito de la didáctica, lingüística, etc.
1994	Primer Convenio CNSE – MEC. Incorporación primeros intérpretes y asesores sordos. Éstos últimos asumen enseñanza de lengua de signos española a niños de educación infantil y primaria, así como a sus familias y al profesorado.

1998	CNSE – Normativa reguladora de la formación y obtención de titulaciones relacionadas con la LSE.
1998	Primeros cursos Formación Profesional Ocupacional: <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación en LSE (500 horas) → Profesores LSE. • Educadores en centros Educación Especial (440 horas) → Asesores Sordos.
1999	Declaración de Bolonia. Inicio de la adaptación de las enseñanzas universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Conlleva grandes cambios estructurales de organización de las enseñanzas universitarias (Grados y Máster; ECTS correspondientes) y cambios conceptuales y prácticos de lo que supone la docencia universitaria (enfoque Tuning: el alumno es el centro, metodologías docentes, definición de resultados de aprendizaje, formación para el desarrollo de competencias).
1999	Creación del Instituto Nacional de Cualificaciones (INCUAL).
Década 2000	
2000	Plan FIP. Las figuras de asesor y profesor de LSE quedan unificadas en Especialista en LSE (700 horas).
2001	El Consejo de Europa publica el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
2002	Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional.
2003, 2005	CNSE: revisión y modificación normativa existente en relación a enseñanza y aprendizaje de la lengua de signos española. Progresiva adecuación al MCER.
2006	CNSE: Libro Verde para la regulación del especialista en LSE e intérprete de LSE.
2007	Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
2007	Aparición de los primeros Másteres de Formación de Docentes en Lengua de Signos, ajustados al nuevo Espacio Europeo de Educación Superior
2010	Normativa 1/10 sobre la enseñanza de la lengua de signos española como segunda lengua (aprobada por Consejo de la CNSE el 16 de abril de 2010).
2010	Real Decreto 921/2010, de 16 de julio, por el que se modifica el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad aprobado por el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, para regular el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.

Década 2010	
2011	Puesta en marcha del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española
2011	Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Entre ellas: <ul style="list-style-type: none"> • Promoción y participación de la comunidad sorda. • Mediación entre la persona sordociega y la comunidad.
2013	Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad (nivel 3) de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad. Entre ellos: <ul style="list-style-type: none"> • Promoción y participación de la comunidad sorda. • Mediación entre la persona sordociega y la comunidad.
2014	Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. En el artículo 8 se menciona la posibilidad de incluir la lengua de signos.
2014	Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Este perfil ha ido adecuando sus competencias profesionales a las necesidades detectadas y características de los contextos en los que ha ido ejerciendo, y por supuesto la formación también ha ido acomodando sus objetivos en consonancia con la evolución del perfil.

De la trayectoria y de cómo este perfil se va adecuando desde la década de los años 70 a la demanda y necesidades se da cumplida cuenta en los párrafos anteriores. Hoy por hoy, la oferta formativa en lengua de signos española no tiene nada que ver con los primeros cursos que con muy buena voluntad se diseñaban para unos pocos alumnos; el volumen, la calidad y la diversidad de la formación han aumentado cada año de forma exponencial así como los centros educativos que incorporan en sus proyectos educativos la lengua de signos española y la realidad de las personas sordas. La normalización de la lengua de signos española facilita su presencia en cada vez más escenarios, ámbitos y contextos.

2.2. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Tal y como se ha reseñado al inicio de este informe, la definición de un perfil profesional implica tener en cuenta, entre otras, la trayectoria histórica que ha hecho que una profesión tenga, a día de hoy, unas determinadas características y desempeñe su trabajo en unos determinados contextos.

A continuación se describen los distintos contextos de trabajo del especialista en lengua de signos española.

Figura 3. Ámbitos de trabajo actuales del especialista en lengua de signos española		
Centros educativos de educación infantil, primaria, secundaria y secundaria posobligatoria)	Para el alumnado.	En el aula con el alumnado sordo.
		En el aula con alumnado oyente (como segunda lengua).
		En actividades extraescolares.
	Para las familias.	En cursos.
		En reuniones de padres y madres con el equipo docente.
		En servicios de orientación y asesoramiento.
	Para los profesionales.	En cursos.
		En reuniones del equipo docente y/o directivo.
	Centros de formación profesional	En el ciclo formativo de grado superior de interpretación en lengua de signos.
En tutorías.		
En actividades extraescolares.		
En otros títulos.		
En cursos de formación para el empleo de especialistas en lengua de signos española.		En el aula para determinados módulos formativos.
		En las reuniones de equipos docentes.
		En tutorías.
	En actividades extraescolares.	
Universidad	En el aula.	
	En estudios e investigaciones.	
	En tutorías.	
	En actividades extra-académicas.	
	En servicios de atención a estudiantes con discapacidad.	

Movimiento asociativo de personas sordas y familias	En cursos.
	En el desarrollo de proyectos y servicios.
	En el desarrollo de estudios e investigaciones.
	En la elaboración de materiales.
Empresas, entidades privadas, sindicatos y otras ONG	En cursos de formación profesional continua.
	En el desarrollo de proyectos.
	En servicios de orientación y asesoramiento.

El establecimiento de estos ámbitos de actuación resulta a todas luces determinante pues son ellos los que habrán de establecer las pautas que determinen la cualificación de este profesional y, consiguientemente, la formación que ha de recibir. Por motivos prácticos conviene diferenciar *a priori* a qué perfil se va a referir la propuesta contenida en este informe, sin menoscabo de la necesaria polivalencia profesional.

Asimismo, es evidente que trabajando por la normalización de la lengua de signos española es lógico apostar, siempre que sea posible, por alternativas formativas ya consolidadas con la necesaria especialización. Por consiguiente, si el profesional que se ocupa de la docencia de la lengua de signos española lo hace en un contexto educativo, se le requiere el mismo nivel de cualificación al de sus homólogos para otras disciplinas. Es fundamental que el equipo de docentes cuente con el nivel de cualificación profesional que le corresponde como tal, sin diferenciar entre quienes se ocupan de la docencia del inglés, lengua, matemáticas, educación física o de lengua de signos española. Ahora bien, al igual que para la enseñanza de cualquier otra lengua, es importante señalar que para la docencia de la lengua de signos española es tan importante desarrollar competencias propias del magisterio como demostrar un elevado nivel de dominio lingüístico en lengua de signos española. De forma análoga, para la docencia en otros contextos como la formación profesional, la universidad y la enseñanza de lengua de signos española como segunda lengua.

El perfil del especialista en lengua de signos española se ha ido amoldando a las necesidades detectadas. En el ámbito educativo, especialmente en infantil y primaria, ha ido asumiendo funciones que van más allá de las que se le suponen a cualquier docente. Por una serie de circunstancias, este profesional asume funciones de orientación y atención a familias, apoyo a alumnado en el acceso al currículo a través de la lengua de signos española, constituirse en referente para estos alumnos y alumnas como persona sorda adulta y contribuir así al desarrollo afectivo y social con una construcción realista de su identidad como persona sorda, formación en lengua de signos española al resto del equipo docente, mediación con familias sordas con hijos e hijas oyentes en los centros, diseño y ejecución de actividades extracurriculares de sensibilización, participación en los equipos de atención psicopedagógica, entre otras muchas, además de la enseñanza de la lengua de signos española a alumnado sordo como primera lengua y alumnado oyente con carácter optativo.

Se debe considerar además, sobre todo desde la perspectiva de la enseñanza de la lengua de signos española, la conveniencia de que este profesional asuma entre sus competencias ofrecer también una respuesta coherente a las necesidades del alumnado sordociego.

Finalmente, la propia definición de las competencias asociadas a este perfil profesional, en especial aquellas referidas al proceso de enseñanza y aprendizaje, requiere su inclusión en un nivel 4 de cualificación profesional, lo que implica una formación universitaria (título de Grado). Asimismo, se contempla que algunas competencias pueden estar asociadas a una cualificación profesional de nivel 3 recogidas en el nuevo título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa¹. En este sentido, cabe la posibilidad de que las personas que han ejercido como especialistas en lengua de signos española pudieran obtener un reconocimiento por experiencia profesional o formación.

¹ Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa y se fijan sus enseñanzas mínimas. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2014/10/25/pdfs/BOE-A-2014-10871.pdf>

3. COMPETENCIAS PROFESIONALES DEL ESPECIALISTA EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA

3.1. PERFIL DOCENTE

Con el fin de delimitar adecuadamente el perfil docente relacionado con el proceso de enseñanza y aprendizaje de la lengua de signos española, se proponen competencias que una persona deberá desarrollar a lo largo de su formación y, posteriormente, aplicar en el desempeño de su profesión.

Para realizar esta exposición, se toman como referencia las competencias delimitadas para el perfil de maestro de lengua extranjera (Anexo III), aquellas que se han incluido en el modelo del Instituto Cervantes (Moreno, 2012; Anexo V) y las que definen el perfil del especialista en lengua de signos española (CNSE, 2006; Anexo I).

Se presentan agrupadas en las siguientes categorías:

Figura 4. Categorías de competencias



1. Conocimientos disciplinares

- 1.1. Demostrar competencia comunicativa en lengua de signos española correspondiente al nivel C1 del MCER.
- 1.2. Analizar los elementos internos y externos de la lengua de signos española.
- 1.3. Conocer las bases cognitivas, lingüísticas y comunicativas de la adquisición así como del aprendizaje de la lengua de signos española en contextos bilingües y monolingües.
- 1.4. Distinguir las principales corrientes didácticas así como diferentes métodos en la enseñanza de lenguas.
- 1.5. Conocer las implicaciones de una adecuada evaluación, su metodología, los instrumentos, técnicas y estrategias para evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje de la lengua de signos española.
- 1.6. Conocer las implicaciones de la sordera en cualquier ámbito (familiar, educativo, social, cultural, etc.).
- 1.7. Conocer las implicaciones de la sordera cuando se combina con una discapacidad visual grave o ceguera.
- 1.8. Poseer conocimientos actualizados en relación a investigaciones que se realicen relacionadas con la lengua de signos, la comunidad sorda, enseñanza y aprendizaje de lenguas, etc.

2. Habilidades y destrezas profesionales: procedimientos, técnicas y estrategias profesionales

- 2.1. Programar la enseñanza y aprendizaje de la lengua de signos española de tal forma que se identifiquen objetivos, seleccionen contenidos, se propongan actividades, se prevean recursos, se evalúe y se retroalimente el programa con las modificaciones oportunas.
- 2.2. Mediar en el desarrollo progresivo de las competencias lingüísticas, sociolingüísticas y pragmáticas a través de actividades integradas de comprensión, expresión e interacción, considerando las particularidades que imprime la discapacidad visual grave o la ceguera en el caso del alumnado sordociego.
- 2.3. Facilitar el desarrollo de aptitudes de orden metalingüístico/metacognitivo para la adquisición y aprendizaje de la lengua de signos española, implicando al alumno en el control de su propio aprendizaje en función de su edad y características.
- 2.4. Analizar, seleccionar y diseñar el material didáctico y adecuarlo a las necesidades del alumnado y objetivos de la programación.
- 2.5. Incorporar en la praxis la evaluación como herramienta diagnóstica para orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y hacerle partícipe de su propio desarrollo.
- 2.6. Servirse de las TIC para el desempeño de su trabajo y utilizarlas como herramienta de trabajo y fomentar su uso por parte del alumnado.

- 2.7. Promover el desarrollo de la competencia intercultural.
- 2.8. Transmitir los valores culturales propios de la comunidad sorda.

3. Actitudes e intereses personales y de relación interpersonal

- 3.1. Valorar positivamente la lengua de signos española y los elementos culturales de la comunidad sorda.
- 3.2. Considerar la idiosincrasia de las personas sordas y sordociegas como un valor fundamental en el desempeño de su trabajo.
- 3.3. Colaborar con otros profesionales manteniendo una actitud positiva que se traduzca en escucha activa, tolerancia, respeto, colaboración, etc.
- 3.4. Desarrollar actitudes y representaciones positivas y de apertura a la diversidad lingüística y cultural del aula así como favorecer la comunicación intercultural.
- 3.5. Actuar como referente lingüístico y sociocultural en todos los ámbitos de trabajo.
- 3.6. Tener una imagen realista de uno mismo, lo que incluye, la capacidad de asumir la necesidad de mejora permanente así como tomar decisiones y asumir responsabilidades.

3.2. AUXILIAR DE CONVERSACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA

La inclusión de la lengua de signos española en el ámbito educativo favorecida por la aprobación de la Ley 27/2007, la paulatina inclusión de proyectos bilingües en los idearios de distintos centros, así como la posibilidad de que esta lengua se incluya como posible asignatura optativa en el currículo de primaria (artículo 8, Organización, del Real Decreto 126/2014), no sólo requiere de la incorporación de profesionales docentes encargados de transmitir contenidos y aspectos pragmáticos asociados a la lengua de signos española, sino la posibilidad de contar con una figura como la de los auxiliares de conversación.

Hoy en día, los Auxiliares de Conversación de lengua extranjera se encuentran cada vez con más frecuencia en las aulas. Su papel en ellas se explica del siguiente modo (MECD, 2013_a):

La lengua es un elemento inherente a la identidad cultural. Conocer otras lenguas significa aprender a compartir conocimientos, sentimientos y opiniones en situaciones en las que rigen las pautas de comportamiento lingüístico y social diferentes de las propias. La presencia del Auxiliar de Conversación en un centro educativo constituye una extraordinaria oportunidad para sus alumnos y para la comunidad educativa en general, incluidos madres y padres o tutores y el profesorado (p.23).

Según el mismo documento del MECD (2013²), al Auxiliar se le podrán asignar las siguientes tareas bajo la coordinación y supervisión del profesor titular:

- Prácticas específicas de conversación.
- Enseñanza de la cultura y la civilización de su país.
- Otras tareas afines.

Los auxiliares de conversación suelen ser personas que todavía no han finalizado sus estudios de grado. Ahora bien, ¿qué formación debería tener el auxiliar en conversación en lengua de signos española? En este caso habrá que valorar qué requisitos mínimos debe poseer la persona que desempeña esta función. Algunas sugerencias, no excluyentes, son:

- Poseer la titulación de Técnico Superior en Mediación Comunicativa.
- Poseer la titulación de especialista en lengua de signos española.
- Poseer la Unidad de Competencia “Utilizar la lengua de signos española para el desempeño de sus funciones”² incluida en certificados de profesionalidad de reciente aprobación (Real Decreto 625/2013): *Mediación entre la persona sordociega y la comunidad o Promoción, y participación de la comunidad sorda*.
- Acreditar un determinado nivel de dominio de la lengua de signos española conforme al sistema de evaluación y acreditación que se determine.

Con todo lo anterior y teniendo en cuenta que estas funciones encuentran su antecedente profesional en el conocido anteriormente como “asesor sordo”, conviene indicar que de la misma forma que se recurre a auxiliares nativos y bilingües en el idioma cuyo aprendizaje se quiere apoyar, se hace necesario anotar que este concepto de nativo cuando hablamos de lengua de signos española queda un tanto desdibujado. ¿Quién es y quién no es nativo en lengua de signos española? En otras lenguas esta pregunta puede parecer retórica, pero téngase en cuenta que no todas las personas sordas son usuarias de lengua de signos española ni todas las personas usuarias de lengua de signos española lo son con un dominio lingüístico similar a las personas nativas en otras lenguas orales.

Sin duda la biografía particular en cada caso puede dar pistas de cómo es este dominio, o de si la lengua de signos española ha formado parte del contexto familiar y escolar. Puede valorarse, incluso, si para el desempeño profesional se requiere su uso como lengua principal de trabajo. No obstante estos indicadores podrían ser poco objetivos. Por otra parte, y teniendo en cuenta que se podría evaluar el dominio lingüístico de una lengua según el MCER, cabría la posibilidad de aprovechar este sistema para establecer un nivel mínimo para ejercer como auxiliar de comunicación.

² Pueden consultarse los denominados instrumentos de apoyo para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación en la “Guía persona candidata, Guía para el Evaluador o Evaluadora y Guía para el Asesor o Asesora”, del INCUAL: http://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_Acreditacion_SSC.html

En el sentido anterior, se considera deseable que la persona que ejerza como auxiliar de conversación sea una persona sorda. En tanto, referente lingüístico en lengua de signos española y como persona sorda adulta, estaría poniendo al alcance de la comunidad educativa un sinfín de recursos y estrategias que, precisamente por ser persona sorda, ha desarrollado a lo largo de su vida y, gracias a su experiencia visual, servirán para anclar nuevos aprendizajes en el alumnado sordo.

4. PROPUESTAS

En los apartados anteriores se han descrito los antecedentes de esta figura profesional y aquellos elementos que la definen ponderando los ámbitos y contextos en los que desempeña su labor. Si bien es cierto que este profesional ha intentado responder en su ejercicio con diversos perfiles, es conveniente destacar de entre todos el perfil de docencia y, con esta máxima, se describen en el apartado anterior las competencias que se le atribuyen.

Por todo lo anterior, y para responder al motivo esencial del presente informe, se pretende en este apartado presentar dos propuestas de formación que, sin ser excluyentes entre sí, resuelven la necesidad de ubicar la formación de este profesional en niveles superiores de tal forma que pueda responder a los distintos contextos en los que desempeña sus funciones.

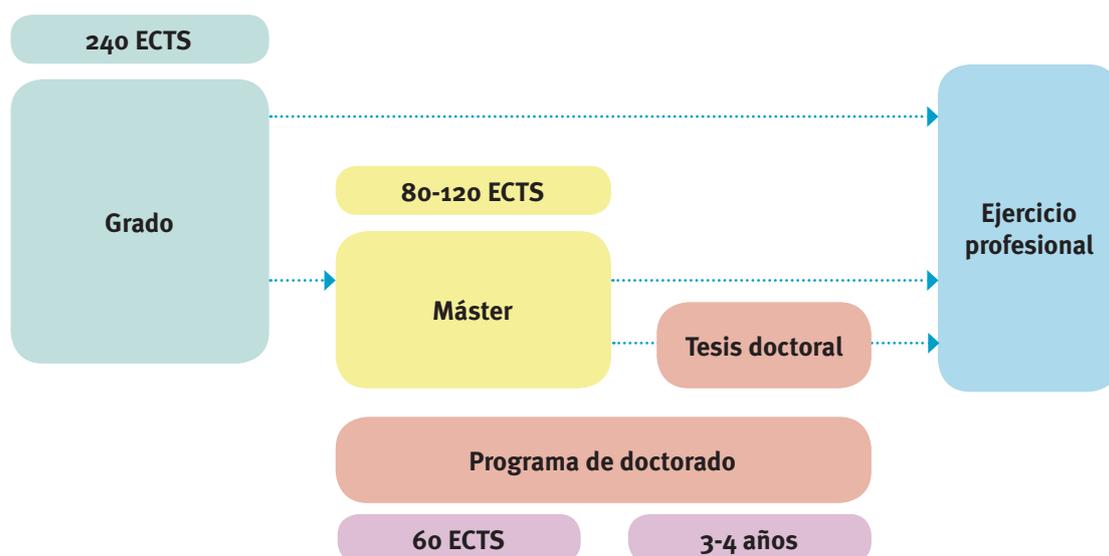
4.1. PROPUESTA 1: DOCENCIA DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA

En este caso, dado el perfil competencial del especialista en lengua de signos española labrado a lo largo del tiempo ¿qué titulaciones de grado existentes en la actualidad harían posible que estos profesionales sigan realizando sus funciones en los distintos contextos en los que ya actúan?

Antes de exponer cuáles podrían ser los perfiles de especialización asociados a la docencia es conveniente describir a grandes rasgos cómo se organizan las enseñanzas universitarias en la actualidad. Estas enseñanzas están reguladas por el Real Decreto 1393/2007 del 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Por su parte, los estudios de doctorado están regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que deroga y sustituye el Capítulo V del Real Decreto 1393/2007.

EL Real Decreto 1393/2007 concreta la siguiente estructura de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Figura 5. Organización de las enseñanzas universitarias³

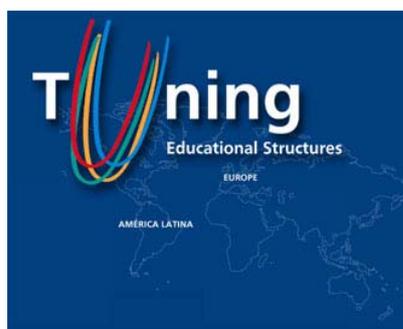


Cuando se definen unos estudios universitarios (Grado, Máster) se requiere la inclusión de competencias que es deseable que un egresado haya desarrollado a lo largo de los distintos cursos. Toda titulación se define a partir de las siguientes competencias:

- Competencias transversales o genéricas. Se trata de competencias comunes que deben alcanzar todos los estudiantes universitarios. En el proyecto Tuning (González y Wagenaar, 2003), las competencias representan una combinación dinámica de atributos como el conocimiento y su aplicación, actitudes y responsabilidades que describen los resultados del aprendizaje de un determinado programa, o cómo los estudiantes serán capaces de desenvolverse al finalizar el proceso educativo. En resumen, una competencia es una combinación dinámica de elementos personales que son desarrollados a partir de un programa educativo. Se presentan agrupadas del siguiente modo:

³ Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.mecd.gob.es/>).

Figura 6. Imagen del Proyecto Tuning⁴



Instrumentales:

- Capacidad de análisis y síntesis
- Capacidad de organización y planificación
- Conocimientos de una lengua extranjera
- Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio
- Capacidad de gestión de la información
- Resolución de problemas
- Toma de decisiones

Interpersonales:

- Trabajo en equipo
- Trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar
- Trabajo en un contexto internacional
- Habilidades en las relaciones interpersonales
- Reconocimiento a la diversidad y a la multiculturalidad
- Razonamiento crítico
- Compromiso ético

Sistémicas:

- Aprendizaje autónomo. Aprender a aprender
- Adaptación a nuevas situaciones
- Creatividad
- Liderazgo
- Conocimiento de otras culturas y costumbres
- Iniciativa y espíritu emprendedor
- Motivación por la calidad
- Sensibilidad hacia temas medio-ambientales

⁴ Fuente: Universia (<http://ees.universia.es/europa/>).

- Las Competencias específicas caracterizan el perfil profesional de cada Grado. En el currículo de las diferentes titulaciones, constituyen las bases para el desarrollo eficaz y eficiente de los conocimientos, actitudes e intereses relativos al campo profesional de cada Grado.

4.1.1. Maestro de lengua de signos española en educación infantil y primaria

La ley 27/2007 define e incorpora medidas para la progresiva implantación de la educación bilingüe en nuestro sistema educativo y en este sentido se va legislando y avanzando en la incorporación de la lengua de signos en las aulas como lengua vehicular o como lengua curricular. El artículo 8, Organización, del Real Decreto 126/2014, contempla la posibilidad de incluir la lengua de signos en el currículo de Primaria como asignatura optativa. Si esto es así, se requerirá, sin duda, la incorporación de profesores en este tramo educativo para impartir la asignatura.

La formación y especialidades para los maestros en las etapas Infantil y Primaria están reguladas por el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Real Decreto 476/2013, de 21 de junio, por el que se regulan las condiciones de cualificación y formación que deben poseer los maestros de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria. En el Anexo I se presentan competencias comunes a los distintos perfiles de la titulación.

A la hora de definir el perfil competencial, hay que tener en cuenta cuatro grupos de competencias:

- a. Transversales: competencias propias de todos los estudiantes universitarios.
- b. Docentes: competencias comunes a todos los perfiles de Maestro.
- c. De etapa: competencias propias de la etapa de Primaria comunes a todos los perfiles de Maestro.
- d. Específicas: competencias propias de cada perfil de Maestro. Se incluirían aquí, por tanto, las correspondientes a las de Maestro de lengua de signos española.

Cabe llamar la atención sobre la cantidad de créditos necesarios para que un maestro de Infantil y Primaria pueda desarrollar, además de las competencias propias del educador, las que se necesitan para enseñar lengua de signos española. Básicamente, habría que enseñar una lengua con un nivel de dominio lo suficientemente alto como para que se pudiera, a la vez, enseñar a niños y niñas (sordas y oyentes) con garantías de calidad. Para ello, resulta evidente que se requieren más de 30 créditos (los contemplados para una Mención Cualificadora).

Las propuestas que se presentan a continuación se expresan con el ánimo de conjugar las necesidades de formación y el actual sistema educativo:

- a. Completar el abanico de especialidades de Educación con una más para la enseñanza de lengua de signos española. Ello supondría el establecimiento de una nueva titulación de Educación, que permitiera la formación continuada en lengua de signos en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria.
- b. Optar por completar la formación del Maestro con una Mención Cualificadora, la de Lengua de Signos, siempre que se pueda exigir un nivel previo de entrada de dominio lingüístico en lengua de signos española correspondiente al nivel B1 del MCER y así optimizar los créditos para el desarrollo de las competencias específicas del perfil profesional que aquí se plantea. Una solución como ésta, pasa necesariamente por el establecimiento de un nivel de entrada, toda vez que, al menos hasta la fecha, no existe en la formación básica anterior, la posibilidad de que el estudiante adquiera competencia lingüística en lengua de signos, como ocurre en el caso de otras lenguas como el inglés o el francés.

4.1.2. Profesor de lengua de signos española en secundaria, bachillerato, formación profesional y otros ámbitos de actuación

Se requiere, además de la formación de Grado en su especialidad, la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En la actualidad, se oferta como título de Máster universitario oficial (ver figura 5, de organización de las enseñanzas universitarias), regulado por la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

El Máster se enfoca al desarrollo de las competencias que se incluyen en el Anexo IV.

Los ámbitos y acciones formativas en los que el especialista en lengua de signos española (con un grado y el máster) podrá participar para el desempeño de su perfil docente, teniendo en cuenta la realidad actual, serían:

- Educación Secundaria y Bachillerato.
- Ciclos Formativos de Grado Superior:
 - ▶ Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos (pendiente de que las enseñanzas pasen a grado universitario).
 - ▶ Técnico Superior en Mediación Comunicativa.
- Certificados de profesionalidad.
 - ▶ Promoción y participación de la comunidad sorda.
 - ▶ Mediación entre la persona sordociega y la comunidad.
- Cursos de lengua de signos española. Profesor de lengua de signos española como segunda lengua en el contexto de la enseñanza de idiomas.

Este itinerario formativo contempla como base la formación de Grado y, aunque es evidente que la elección del Grado determinará la especialidad por la que pueda optar el estudiante en este nivel educativo, queda pendiente contar con un Grado vinculado con la lengua de signos para su enseñanza en secundaria. Por todo lo anterior, para garantizar una formación específica y especializada se incluye en esta propuesta una doble alternativa, en modo alguno excluyente. A pesar de ello, en este informe se recomienda el desarrollo de un nuevo grado (opción b), que se concreta en el siguiente apartado.

- a. Teniendo en cuenta que en distintas Universidades se están incluyendo créditos específicos de lengua de signos española en Grados vinculados a las filologías, a lenguas aplicadas, a lenguas modernas o como lenguas de trabajo en traducción e interpretación, según el caso, estos estudios junto al Máster de secundaria, tendrían en principio las suficientes garantías como para desarrollar las competencias requeridas para este perfil.
- b. La constitución de un nuevo Título de Grado específicamente diseñado para el estudio de las lenguas de signos y el Máster antedicho.

4.2. PROPUESTA 2: NUEVO GRADO DE ESTUDIOS EN LENGUAS DE SIGNOS

Esta propuesta centra su razón de ser en tanto en cuanto se configura como una oportunidad única de responder a un nuevo escenario en el que la lengua de signos española y su comunidad usuaria están, no sólo más presentes en cada vez más ámbitos, sino en los que aquellos, además, desempeñan papeles más proactivos.

Se trata de la configuración de un nuevo Grado de Estudios en Lenguas de Signos, muy en sintonía con el actual Grado en Estudios Ingleses que, si bien sería una nueva titulación, en términos eminentemente prácticos sólo supondría modificaciones en los contenidos porque, a nivel estructural, se adaptaría al objeto de este informe. Este Grado facilitaría al profesional conocimientos, estrategias, técnicas y experiencias que le permiten alcanzar un dominio profundo de las lenguas de signos, la cultura y la comunidad sorda, y abarcaría, entre otros aspectos, la enseñanza y aprendizaje de la lengua, la educación bilingüe, la convivencia y participación entre personas sordas y oyentes, así como el estudio de los valores psicosociales y culturales de la comunidad de personas sordas y sordociegas.

Al igual que su homólogo en Estudios Ingleses, este Grado ofrecería una formación polivalente, multidisciplinar y flexible capaz de permitir la adecuación a nuevos espacios, contextos y ámbitos en los que las personas sordas —y por tanto la lengua de signos española— también se van incorporando. En la oferta formativa tendrían que incorporarse el estudio y dominio profundo de la lengua de signos española, teoría y nuevas posturas metodológicas para la enseñanza de esta lengua como segunda, principales fundamentos psicolingüísticos que intervienen en la adquisición y desarrollo de las lenguas de signos, además de incorporar la vertiente artística y cultural más allá de la literatura en lengua de signos española.

5. CONCLUSIONES

La revisión de los perfiles profesionales y su formación es una tarea indispensable para avanzar en la normalización de la lengua de signos española, objetivo claramente expresado en la Ley 27/2007. Y en lo que respecta a la figura profesional del actual especialista en lengua de signos española, cabe destacar su perfil vinculado a la docencia.

En este apartado se sintetizan las conclusiones producto del análisis de las competencias profesionales, los ámbitos de trabajo, los contextos en los que se desenvuelve, la identificación de las principales demandas y puestos de trabajo que desempeña y, finalmente, el estudio y descripción de dos alternativas de formación que podrían responder a la necesidad de re-cualificar y reconocer esta figura profesional que viene desarrollando su labor desde los años 70.

En un intento de responder satisfactoriamente a las necesidades de formación en lengua de signos española, a lo largo de estos años el especialista en lengua de signos española ha ido adecuando sus funciones y ampliando significativamente su perfil, lo que lo ha llevado a asumir, las más de las veces, funciones distintas a la docencia, dando a lugar a un perfil muy heterogéneo que requiere formación y cualificación especializada.

En la actualidad, concurren varios factores que sin duda favorecen el diseño de propuestas académicas que se adecuen al nuevo escenario sociocultural de la lengua de signos española, como son la convergencia en un Espacio Europeo de Educación Superior y la necesaria actualización del Catálogo de títulos y cualificaciones profesionales. Ello supone una gran oportunidad para completar itinerarios académicos en materia de lengua de signos española, con propuestas de Grado y Posgrado (en ambas vertientes, profesionalización e investigación) habida cuenta de la ya diseñada para la formación profesional superior. Son grandes los esfuerzos que la actual Universidad española está acometiendo en su interés por avanzar en estándares de calidad y de excelencia y de responder a las necesidades que la sociedad actual le plantea.

En definitiva, este informe se elabora con la firme vocación de allanar el camino para que sociedad y Universidad puedan responder al nuevo paradigma social y cultural de la lengua de signos española. Para ello, se ofrecen varias alternativas de formación determinadas, fundamentalmente, por los contextos y ámbitos de actuación.

Sea como fuere, avanzar en políticas y medidas al servicio de la normalización lingüística de la lengua de signos española, requiere aunar las expectativas de la comunidad lingüística usuaria, la realidad de las Universidades y la responsabilidad y el compromiso de las distintas administraciones implicadas.

6. REFERENCIAS

- AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN ANECA (2005). *Libro Blanco: Título de Grado en Magisterio: Vol I*. Madrid: ANECA. Disponible en: http://www.aneca.es/var/media/150404/libroblanco_jun05_magisterio1.pdf [Última consulta: 10.11.2015].
- BOTERF, GUY LE. (2001). *Ingeniería de las competencias*. Barcelona: Gestión 2000.
- CENTRO DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA CNLSE (2014). *La lengua de signos española hoy: Informe de la situación de la lengua de signos española*. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad. NIPO 689-14-003-0. Disponible en: <http://www.siiis.net/documentos/documentacion/INFLenguaSignos%28online%29.pdf> [Última consulta: 10.11.2015].
- CONFEDERACIÓN ESTATAL DE PERSONAS SORDAS CNSE (2006). *Libro Verde para la Regulación del Especialista en LSE e intérprete de LSE*. Madrid: CNSE.
- (2010). *Normativa 1/10 sobre la enseñanza de la lengua de signos española como segunda lengua*. Madrid: CNSE.
- GONZÁLEZ, JULIA; WAGENAAR, ROBERT (2003). *Tuning Educational Structures in Europe: informe final: fase uno*. Bilbao: Universidad de Deusto: Universidad de Groningen. Disponible en: <http://www.escuelas-dearte.es/recursos/tuning.pdf> [Última consulta: 10.11.2015].
- INSTITUTO CERVANTES (2014). *Formación de profesores: preguntas frecuentes*. Madrid: Instituto Cervantes. Disponible en: <http://cfp.cervantes.es/preguntasfrecuentes.htm> [Última consulta: 10.11.2015].
- INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES INCUAL (s.f.). *Guía persona candidata, Guía para el Evaluador o Evaluadora y Guía para el Asesor o Asesora*. Disponible en: http://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_Acreditacion_SSC.html [Última consulta: 10.11.2015].
- LEY 27/2007, DE 23 DE OCTUBRE, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Boletín Oficial del Estado, 2007. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/24/pdfs/A43251-43259.pdf> [Última consulta: 10.11.2015].
- LEY ORGÁNICA 4/2007, DE 12 DE ABRIL, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Boletín Oficial del Estado, 2007. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2007/04/13/pdfs/A16241-16260.pdf> [Última consulta: 10.11.2015].
- LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, de Educación. Boletín Oficial del Estado, 2006. Disponible en: <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-7899> [Última consulta: 10.11.2015].
- LEY ORGÁNICA 5/2002, DE 19 DE JUNIO, de las Cualificaciones y la Formación Profesional. Boletín Oficial del Estado, 2002. Disponible en: <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-12018> [Última consulta: 10.11.2015].
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MEDC (2013a). *Guía: Auxiliares de conversación extranjeros en España: 2013 – 2014*. Disponible en: <http://www.mecd.gob.es/dctm/sede/catalogo-tramites/>

[profesores/extranjeros/auxiliares-conversacion-espana/2013-guia-auxiliar-conversacion-13-14-3.pdf?documentId=0901e72b81728805](http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/18/pdfs/BOE-A-2013-9678.pdf) [Última consulta: 10.11.2015].

MORENO, FRANCISCO (2012). Las competencias clave del profesorado de lenguas segundas y extranjeras. Instituto Cervantes. Disponible en: http://cvc.cervantes.es/Ensenanza/biblioteca_ele/competencias/competencias_profesorado.pdf [Última consulta: 10.11.2015].

MORIYÓN, CARLOS (2012). Mesa Redonda sobre Docencia: la formación del especialista en LSE en la Universidad Española. Mesa Redonda sobre Docencia. En: II Seminario CNLSE: perfiles profesionales vinculados a la lengua de signos española. Madrid: CNLSE, 2012. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=QVXlfcNHOjA&list=PLHfLt3UTyN9MiN9yXi2cz2wFo8J6uny_B&index=3 [Última consulta: 10.11.2015].

ORDEN ECI/3858/2007, DE 27 DE DICIEMBRE, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. Boletín Oficial del Estado, 2007. Disponible en: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-22450 [Última consulta: 10.11.2015].

ORGANISATION FOR ECONOMIC CO-OPERATION AND DEVELOPMENT OECD (2012). Mejores competencias, mejores empleos, mejores vidas: Enfoque estratégico de políticas de competencias. Disponible en: http://www.skillsforemployment.org/wcmstest4/idcplg?IdcService=GET_FILE&dID=69821&dDocName=WCMSTEST4_050446&allowInterrupt=1 [Última consulta: 10.11.2015].

PERRENOUD, PHILIPPE (2001), La formación de los docentes en el siglo XXI. Ginebra: Universidad de Ginebra. http://www.unige.ch/fapse/SSE/teachers/perrenoud/php_main/php_2001/2001_36.html [Última consulta: 10.11.2015].

REAL DECRETO 831/2014, DE 3 DE OCTUBRE, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa y se fijan sus enseñanzas mínimas. Boletín Oficial del Estado, 2014. Disponible en: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-10871 [Última consulta: 10.11.2015].

REAL DECRETO 126/2014, DE 28 DE FEBRERO, por el que se establece el currículo básico en Educación Primaria. Boletín Oficial del Estado, 2014. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2014/03/01/pdfs/BOE-A-2014-2222.pdf> [Última consulta: 10.11.2015].

REAL DECRETO 625/2013, DE 2 DE AGOSTO, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo IV del Real decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, como anexo II del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo y como anexo II del Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo. Boletín Oficial del Estado, 2013. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/18/pdfs/BOE-A-2013-9678.pdf> [Última consulta: 10.11.2015].

REAL DECRETO 476/2013, DE 21 DE JUNIO, por el que se regulan las condiciones de cualificación y formación que deben poseer los maestros de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria. Boletín Oficial del Estado, 2013. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-7708 [Última consulta: 10.11.2015].

REAL DECRETO 1594/2011, DE 4 DE NOVIEMBRE, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educa-

ción Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado, 2011. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/09/pdfs/BOE-A-2011-17630.pdf> [Última consulta: 10.11.2015].

REAL DECRETO 1096/2011, DE 22 DE JULIO, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Boletín Oficial del Estado, 2011. Disponible en: http://www.educacion.gob.es/educa/incual/pdf/1/RD1096_2011_SSC.pdf [Última consulta: 10.11.2015].

REAL DECRETO 99/2011, DE 28 DE ENERO, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Boletín Oficial del Estado, 2011. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/10/pdfs/BOE-A-2011-2541.pdf> [Última consulta: 10.11.2015].

REAL DECRETO 921/2010, DE 16 DE JULIO, por el que se modifica el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad aprobado por el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, para regular el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española. Boletín Oficial del Estado, 2010. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2010/07/17/pdfs/BOE-A-2010-11428.pdf> [Última consulta: 10.11.2015].

REAL DECRETO 860/2010, DE 2 DE JULIO, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato. Boletín Oficial del Estado, 2010. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2010/07/17/pdfs/BOE-A-2010-11426.pdf> [Última consulta: 10.11.2015].

REAL DECRETO 1393/2007, DE 29 DE OCTUBRE, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Boletín Oficial del Estado, 2007. Disponible en: <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-18770> [Última consulta: 10.11.2015].

RUIZ, JULIO (1993). Francisco Giner de los Ríos (1839 – 1915). En: *Perspectivas: revista trimestral de educación comparada*. Vol. XXIII, Nº 3-4, pp. 808-821. ISSN 0304-3053.

UNIVERSIDAD JAUME I (s.f.). Definición de perfil profesional. [S.n.]: Universidad Jaume I.

Anexo I

PERFIL PROFESIONAL DEL ESPECIALISTA EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA

COMPETENCIA GENÉRICA

Organiza, desarrolla, programa, y evalúa el proceso de enseñanza-aprendizaje de la lengua de signos española, como primera y segunda lengua en los distintos ámbitos: educativo, familiar, social, laboral, etc. Informa y asesora sobre aspectos de la comunidad sorda y la lengua de signos española, en el ámbito educativo, familiar y social. Actúa como modelo de identificación lingüística para los niños y niñas sordos y favorece el desarrollo global de estos niños y la interacción de los padres y profesionales con ellos.

UNIDADES DE COMPETENCIA Y ELEMENTOS DE COMPETENCIA

- 1. Planificar, ejecutar y programar cursos de lengua de signos española tanto para personas sordas como oyentes.**
 - a. Planificar cursos de lengua de signos española teniendo en cuenta la normativa vigente.
 - b. Elaborar programaciones tanto a largo como corto plazo adecuadas a los participantes de los cursos de lengua de signos española.
 - c. Analizar los recursos didácticos y medios disponibles para impartir la enseñanza-aprendizaje de la lengua de signos española.
 - d. Evaluar los procedimientos y resultados tanto de la programación como del alumnado asistente.
 - e. Elaborar el material necesario para impartir clase y adaptarlo al alumnado.
 - f. Utilizar los conocimientos e instrumentos adecuados a cada nivel de concreción del currículum.
 - g. Colaborar con otros profesionales de la lengua de signos española a la hora de programar los cursos, manteniendo una actitud positiva.
 - h. Analizar los distintos estilos docentes existentes para la enseñanza de la lengua de signos española en función de los estilos de aprendizaje de los alumnos.
 - i. Analizar las características de los métodos de enseñanza existentes.
- 2. Formar en lengua de signos española a personas sordas y oyentes utilizando la metodología adecuada a los participantes y sus necesidades.**
 - a. Aplicar el método de enseñanza más adecuado para la enseñanza de la lengua de signos española.
 - b. Observar y evaluar la adquisición de la lengua de signos española en niños y niñas sordos para que el proceso de enseñanza-aprendizaje de esta lengua se realice correctamente.
 - c. Aplicar los estilos de aprendizaje al momento de impartir la enseñanza de la lengua de signos española.
 - d. Desarrollar las actividades programadas teniendo en cuenta los recursos y medios existentes en el centro y adaptándolas al nivel del alumnado.
 - e. Analizar y dar respuestas a cada una de las necesidades del alumnado de los cursos.
 - f. Dominar todos los niveles de la lengua de signos española: querológico, morfosintáctico, semántico, etc. para poder proporcionar una formación de calidad al alumnado.
 - g. Adoptar un estilo docente adecuado, manteniendo actitudes de tolerancia, respecto, etc. hacia el alumnado.

- 3. Informar, atender y asesorar tanto a las familias con miembros sordos como a profesionales relacionados con el ámbito educativo y familiar.**
 - a. Informar, atender y asesorar a las familias con miembros sordos sobre las implicaciones de la sordera, su lengua, su comunidad, etc., adoptando actitudes positivas y respetando la confidencialidad.
 - b. Informar, atender y asesorar a profesionales del ámbito educativo sobre las necesidades especiales del alumnado sordo y cuáles son las medidas a tomar frente a ellas, y de las características de la comunidad sorda.
 - c. Programar y desarrollar actividades relacionadas con las visitas al hogar en función de las necesidades de cada familia.
 - d. Favorecer la interacción y las estrategias comunicativas de los padres con sus hijos e hijas facilitándoles pautas para llevarlas a cabo.
- 4. Defender y difundir el buen uso de la LSE en cualquier ámbito.**
 - a. Exponer de forma comprensiva y coherente los conocimientos lingüísticos de la lengua de signos española.
 - b. Fomentar el buen uso de la lengua de signos española en cualquier ámbito.
 - c. Valorar y defender la importancia de la lengua de signos española, utilizando para ello diferentes registros dentro de la comunicación.
 - d. Realizar aportaciones y colaboraciones metalingüísticas sobre la lengua de signos española que contribuyan al enriquecimiento de dicha lengua.
- 5. Actuar como modelo lingüístico tanto para personas sordas como oyentes desde la infancia hasta la madurez y, sobre todo, como modelo de identificación para los niños y niñas sordos y profesionales dentro del ámbito educativo.**
 - a. Actuar como modelo de identificación para los niños y niñas sordos y profesionales del ámbito educativo con el fin de conseguir un desarrollo socioemocional correcto de estos niños.
 - b. Actuar como modelo lingüístico y comunicativo para las personas sordas y oyentes desde la infancia hasta la madurez con el fin de facilitar el aprendizaje de la lengua de signos española.

Anexo II

COMPETENCIAS COMUNES A LAS DISTINTAS TITULACIONES DE MAGISTERIO

COMPETENCIAS COMUNES A LAS TITULACIONES

1. Capacidad para comprender la complejidad de los procesos educativos en general y de los procesos formativos en particular (fines y funciones de la educación y del sistema educativo, teorías del desarrollo y del aprendizaje, el entorno cultural y social y el ámbito institucional y organizativo de los centros, el diseño y desarrollo de programas, el rol de los educadores...).
2. Sólida formación científico-cultural y tecnológica.

SABER HACER

3. Respeto a las diferencias culturales y personales de los educandos y de los demás miembros de toda comunidad educativa.
4. Capacidad para analizar y cuestionar las concepciones de la educación emanadas de la investigación.
5. Diseño y desarrollo de planes, proyectos y programas educativos adaptados al contexto sociocultural.
6. Capacidad para preparar, seleccionar o construir materiales didácticos y utilizarlos en los marcos específicos de las distintas áreas de formación.
7. Capacidad para utilizar e incorporar adecuadamente en las diferentes actividades las tecnologías de la información y la comunicación.
8. Capacidad para promover la calidad de los contextos en los que se desarrolla el proceso formativo.
9. Capacidad para utilizar la evaluación como elemento regulador y promotor de la mejora de la formación y del aprendizaje.
10. Participar en proyectos de investigación relacionados con la educación y la formación, introduciendo propuestas de innovación encaminadas a la mejora de la calidad.

SABER ESTAR

11. Capacidad de relación y de comunicación, así como de equilibrio emocional en las variadas circunstancias de la actividad profesional.
12. Capacidad para trabajar en equipo con los compañeros como condición necesaria para la mejora de su actividad profesional, compartiendo saberes y experiencias.
13. Capacidad para dinamizar con el alumnado la construcción participada de reglas de convivencia democrática, y afrontar y resolver de forma colaborativa situaciones problemáticas y conflictos interpersonales de naturaleza diversa.
14. Capacidad para colaborar con los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno.

SABER SER

15. Tener una imagen realista de sí mismo, actuar conforme a las propias convicciones, asumir responsabilidades, tomar decisiones...
16. Asumir la dimensión deontológica propia de todo profesional de la educación.
17. Capacidad para asumir la necesidad del desarrollo profesional continuo, mediante la autoevaluación de la propia práctica.

Anexo III

COMPETENCIAS DOCENTES ESPECÍFICAS DE MAGISTERIO – LENGUA EXTRANJERA

CONOCIMIENTOS DISCIPLINARES (SABER)
Disponer de plena competencia comunicativa así como de un buen conocimiento lingüístico (fonético, fonológico, gramatical y pragmático) y socio-cultural de la lengua extranjera que se imparte.
Conocer las bases cognitivas y lingüísticas y comunicativas de la adquisición de las lenguas primeras y consecutivas.
Conocer las principales corrientes didácticas de la enseñanza de lenguas extranjeras a niños y su aplicación al aula de LE, en los distintos niveles establecidos en el currículo.
Disponer de una competencia comunicativa suficiente, al menos en otra lengua de la UE (inglés, francés, alemán, italiano, etc.) o de otros países (árabe, ruso, chino, etc.)
COMPETENCIAS PROFESIONALES (SABER HACER)
Ser capaz de desarrollar actitudes y representaciones positivas y de apertura a la diversidad lingüística y cultural en el aula.
Seleccionar y diseñar material educativo procedente tanto de la literatura infantil en la lengua objeto como de los medios de la prensa audio/visual y escrita.
Promover tanto el desarrollo de la lengua oral como la producción escrita, prestando una atención especial al recurso a las nuevas tecnologías como elementos de comunicación a larga distancia.
Ser capaz de estimular el desarrollo de aptitudes de orden metalingüístico/metacognitivo y cognitivo para la adquisición de la nueva lengua, mediante tareas relevantes y con sentido y cercanía al alumnado
Desarrollar progresivamente las competencias, tanto generales, como lingüísticas y comunicativas de los alumnos, mediante la práctica integrada de las cuatro destrezas en el aula de LE.
Ser capaz de planificar lo que va a ser enseñado y evaluado, así como de seleccionar, concebir y elaborar estrategias de enseñanza, tipos de actividades y materiales de clase.
Aplicar diversos medios para evaluar el aprendizaje de los alumnos: previsión de lo que será evaluado, el grado de éxito, los criterios e instrumentos de evaluación, así como los momentos en los que la evaluación tendrá lugar.
Usar técnicas de expresión corporal y de dramatización como recursos comunicativos.
Evaluar los conocimientos previos de los alumnos y sus necesidades, introduciendo estrategias diferentes para cada nivel/tipología del alumnado y de las características del contexto educativo.
Mostrar una actitud receptiva hacia los errores en la producción/comprensión orientando su trabajo a partir de los análisis.
Diseñar actividades dirigidas a lograr una comunicación oral suficiente en la nueva lengua por parte de todos los estudiantes, estableciendo planes individuales para aquellos estudiantes que así lo necesiten.
COMPETENCIAS ACADÉMICAS
Colaborar, diseñar y, en su caso, tutorizar actividades de intercambio cultural con residentes de otros países, mostrando habilidades de gestión de estos procesos, incluidos los programas locales, autonómicos, nacionales e internacionales de intercambio de alumnado y profesorado.
Conocer suficientemente la(s) cultura(s) y la lengua que enseña, así como sus principales manifestaciones.

Anexo IV

COMPETENCIAS DEL MÁSTER DE PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

1.	Conocer los contenidos curriculares de las materias relativas a la especialización docente correspondiente, así como el cuerpo de conocimientos didácticos en torno a los procesos de enseñanza y aprendizaje respectivos. Para la formación profesional se incluirá el conocimiento de las respectivas profesiones.
2.	Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje potenciando procesos educativos que faciliten la adquisición de las competencias propias de las respectivas enseñanzas, atendiendo al nivel y formación previa de los estudiantes así como la orientación de los mismos, tanto individualmente como en colaboración con otros docentes y profesionales del centro.
3.	Buscar, obtener, procesar y comunicar información (oral, impresa, audiovisual, digital o multimedia), transformarla en conocimiento y aplicarla en los procesos de enseñanza y aprendizaje en las materias propias de la especialización cursada.
4.	Concretar el currículo que se vaya a implantar en un centro docente participando en la planificación colectiva del mismo; desarrollar y aplicar metodologías didácticas tanto grupales como personalizadas, adaptadas a la diversidad de los estudiantes.
5.	Diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación emocional y en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible.
6.	Adquirir estrategias para estimular el esfuerzo del estudiante y promover su capacidad para aprender por sí mismo y con otros, y desarrollar habilidades de pensamiento y de decisión que faciliten la autonomía, la confianza e iniciativa personales.
7.	Conocer los procesos de interacción y comunicación en el aula, dominar destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar el aprendizaje y la convivencia en el aula, y abordar problemas de disciplina y resolución de conflictos.
8.	Diseñar y realizar actividades formales y no formales que contribuyan a hacer del centro un lugar de participación y cultura en el entorno donde esté ubicado; desarrollar las funciones de tutoría y de orientación de los estudiantes de manera colaborativa y coordinada; participar en la evaluación, investigación y la innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
9.	Conocer la normativa y organización institucional del sistema educativo y modelos de mejora de la calidad con aplicación a los centros de enseñanza.
10.	Conocer y analizar las características históricas de la profesión docente, su situación actual, perspectivas e interrelación con la realidad social de cada época.
11.	Informar y asesorar a las familias acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje y sobre la orientación personal, académica y profesional de sus hijos.

Anexo V

COMPETENCIAS DEL PROFESORADO DE LENGUAS SEGUNDAS Y EXTRANJERAS – INSTITUTO CERVANTES

COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
Organizar situaciones de aprendizaje	Diagnosticar y atender las necesidades de los alumnos.
	Promover el uso y la reflexión sobre la lengua.
	Planificar secuencias didácticas.
	Gestionar el aula.
Evaluar el aprendizaje y la actuación del alumno	Servirse de herramientas y procedimientos de evaluación.
	Garantizar buenas prácticas en la evaluación.
	Promover una retroalimentación constructiva.
	Implicar al alumno en la evaluación.
Implicar a los alumnos en el control de su propio aprendizaje	Promover que el alumno gestione los recursos y medios disponibles para aprender.
	Integrar en la enseñanza herramientas para reflexionar sobre el proceso de aprendizaje.
	Promover que el alumno defina su propio proyecto de aprendizaje.
	Motivar al alumno para que se responsabilice de su propio aprendizaje.
Facilitar la comunicación intercultural	Implicarse en el desarrollo de la propia competencia intercultural.
	Adaptarse a las culturas del entorno.
	Fomentar el diálogo intercultural.
	Promover que el alumno desarrolle su competencia intercultural.
Desarrollarse profesionalmente como profesor de la institución	Analizar y reflexionar sobre la práctica docente.
	Definir un plan personal de formación continua.
	Implicarse en el desarrollo profesional del equipo docente.
	Participar activamente en el desarrollo de la profesión.

Gestionar sentimientos y emociones en el desempeño de su trabajo.	Gestionar las propias emociones.
	Motivarse en el trabajo.
	Desarrollar las relaciones interpersonales.
	Implicarse en el desarrollo de la inteligencia emocional del alumno.
Participar activamente en la institución	Trabajar en equipo en el centro.
	Implicarse en los proyectos de mejora del centro.
	Promover y difundir buenas prácticas en la institución.
	Conocer la institución e integrarse en ella.
Servirse de las TIC para el desempeño de su trabajo	Implicarse en el desarrollo de la propia competencia digital.
	Desenvolverse en entornos digitales y con aplicaciones informáticas disponibles.
	Aprovechar el potencial didáctico de las TIC.
	Promover que el alumno se sirva de las TIC para su aprendizaje.



**Centro de Normalización Lingüística
de la Lengua de Signos Española**

